



Torturados y querellados

El gobierno español se ha querellado contra cuatro detenidos en la operación contra Egunkaria por denunciar torturas

Diversos organismos han mostrado preocupación por la impunidad que acarrearán estas querellas



Condenados dos directores del CESID por realizar escuchas ilegales al partido político Herri Batasuna

La sentencia da por probado que realizaron vigilancias y grabaciones durante más de tres años

En su día el ministro de defensa justificó estas escuchas en el Congreso de los Diputados de Madrid



Propuesta de crear un censo de personas torturadas en el Estado Español

Personas torturadas han realizado reuniones para tratar el tema

Personas torturadas durante el período de incomunicación policial se reunieron con Torturaren Aurkako Taldea y se comprometieron a denunciar la incomunicación y lo que ésta puede suponer desde su propia experiencia. El primero de los quehaceres será la elaboración de un censo de ciudadanos y ciudadanas vascas que hallan padecido la tortura.

A convocatoria de Torturaren Aurkako Taldea, varias personas que padecieron torturas desde 1978 se reunieron para acordar transformarse en una "línea de defensa" de personas detenidas bajo régimen de incomunicación.

Siendo la experiencia sufrida su nexa de unión, acordaron actuar desde el momento en que una persona es detenida

bajo régimen de incomunicación, sin esperar a recibir su testimonio. Se comprometieron a actuar ante distintos agentes e instituciones desde su propia experiencia y conocimiento de lo que puede suceder durante la incomunicación.

Con ese objetivo, desarrollarán un trabajo de concienciación pueblo a pueblo para hacer saber lo que se esconde tras ese periodo de incomunicación.

Así, primeramente elaborarán, una relación de ciudadanos y ciudadanas vascas que hayan padecido la tortura, en coordinación con Torturaren Aurkako Taldea.

Mediante este trabajo, además de censar el número de personas torturadas, será posi-

Consideran fundamental la concienciación de la ciudadanía

ble el ponerse en contacto unos con otros, a fin de fijar la celebración de una asamblea nacional en la que estudiar las iniciativas a adoptar.

Además de este compromiso, mostraron su respaldo a las nueve medidas que impulsa el Torturaren Aurkako Taldea para erradicar definitivamente la tortura.

Creer necesario crear una línea de defensa de las personas detenidas





La ONU asume 47 denuncias de tortura interpuestas por vascos

Se refiere a personas detenidas por la Guardia Civil, Policía Nacional y Ertzaintza

El pasado 27 febrero fue publicado el último informe mundial del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Una octava

parte estaba de dicho informe estaba dedicado al Estado Español, correspondiendo en esta "clasificación" el segundo puesto a Sri Lanka (al que se le dedican 35 páginas frente a las 55 dedicadas al Estado Español) segui-

do de Turquía (16), China (14), Rusia (14) y México (13).

En este informe en el que se analizan los diferentes estados del mundo y las medidas que los mismos toman para evitar la tortura, el Relator Especial Theo

El CPT reitera que no hay garantías contra la tortura

Por otro lado, el Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa (CPT), presentó el informe elaborado tras la visita al Estado Español realizado entre el 22 y el 26 de julio de 2001. En el mismo se recogen las entrevistas que este organismo realizó a personas detenidas por la Policía española y la Guardia Civil.

En dicho informe recoge cómo algunos de los detenidos denunciaron torturas y que en sus testimonios se recoge los golpes que recibieron y en algunos casos métodos de tortura más graves, tales como asfixia al colocarles una bolsa de plástico en la cabeza y la aplicación de electrodos. Subraya que, a pesar del tiempo transcurrido, la delegación de médicos que les visitó observó que en muchos de los casos todavía tenían marcas de lesiones compatibles con la descripción de los hechos denunciados.

Entre sus conclusiones reitera que el marco legal español no incorpora mecanismos de defensa efectivos contra la tortura a personas detenidas, y considera fundamental que desde el primer momento de la detención, el arrestado tenga acceso a un abogado. Constata que la persona detenida tiene por primera vez a un abogado cuando realiza la declaración policial, pasando en muchos casos un período de tiem-

po considerable bajo custodia policial sin ser atendida por un letrado. Subraya que esta situación es la misma que en su primera visita en 1991.

Por otro lado, recoge que supondría una garantía adicional que el detenido tuviera acceso a un médico forense de su confianza además del doctor dependiente del Estado. Señaló además que estos médicos forenses no utilizaron el protocolo establecido.

Considera además, que no es justificable mantener a una persona aislada de su entorno familiar durante cinco días, recomendando que el tiempo límite sea de 48 horas, siendo notificada una tercera persona o familiar o allegado dónde está detenida y los motivos. Queremos recordar que es habitual en detenciones realizadas bajo la legislación española, que dicho período sea alargado hasta el máximo de cinco días que la legislación española recoge como medida a aplicar sólo en casos excepcionales. Durante ese período de tiempo, la familia y abogados de la persona detenida desconocen el paradero de la misma, al ser esta información negada tanto por fuentes policiales como judiciales.

CPT European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment



Opina que debería establecerse la ilegalidad de la incomunicación

van Boven ofrece total credibilidad (tras ser exhaustivamente contrastados) a las denuncias presentada por 47 ciudadanos y ciudadanas vascas a lo largo del año 2001 declarando haber sido víctimas de torturas durante su estancia en dependencias policiles. Se trata en 39 de esos casos de torturas sufridas a manos de la Guardia Civil y los restantes ocho casos a denuncias presentadas contra la Policía Nacional y la Ertzantza.

Cabe destacar, que por primera vez, el Relator Especial realizó el año pasado dos "llamamientos urgentes" al Estado Español. Tal y como se explica en el informe de la ONU, este tipo de llamamientos tienen carácter preventivo y están encaminados a proteger el derecho a la integridad física y mental de la persona afectada. Para que se lleven a cabo, debe existir un riesgo identificable de que se produzcan torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En estos casos, el Relator Especial transmite directamente su preocupación al Ministerio de Exteriores correspondiente, al tiempo que insta al gobierno en cuestión a que adopte las medidas necesarias para la protección de estas personas detenidas.

En el apartado de conclusiones y recomendaciones, señala que los interrogatorios deberían realizarse úni-



camente en centros oficiales y debería estipularse por ley la eliminación de lugares secretos de detención. Las confesiones realizadas por personas privadas de libertad que no tengan lugar en presencia de un juez o de un abogado no deberían tener valor probatorio en un tribunal. Además indica como medida preventiva, la autorización a ONGs independientes el pleno acceso a todos lugares de detención, a fin de supervisar el trato que se da a las personas y las condiciones de detención de éstas.

También se muestra contundente respecto a la incomunicación, sobre la que opina

Por primera vez, el año pasado el relator realizó dos llamamientos urgentes al Estado español

que debería establecerse la ilegalidad de la incomunicación y poner en libertad sin dilación a los incomunicados. Considera que los interrogatorios deberían grabarse preferentemente en vídeo y que no deberían admitirse pruebas obtenidas en interrogatorios que no han sido grabados.

En cuanto a las denuncias de torturas, aboga por que siempre se inicie una investigación, y a la espera de resultados, que se suspenda en el ejercicio de sus funciones a quienes estén relacionados con la demanda. Subraya además, que deberían derogarse las disposiciones jurídicas como amnistías, legislación sobre inmunidades, etc, que eximan de responsabilidad criminal a los torturadores.

Theo van Boven dedica el último párrafo de su informe a recordar la prohibición de proceder a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

Tanto el texto íntegro del Relator Especial como el del Comité Contra la Tortura (CPT) se encuentran en la sección de documentos de esta página web.



Torturados y querellados

Los detenidos y torturados en la operación contra Egunkaria afrontan una querrela por denunciar torturas

Varios de los detenidos en la operación contra el diario Euskaldunon Egunkaria denunciaron haber sufrido graves torturas a manos de la Guardia Civil mientras permanecieron incomunicados. Estos testimonios, no son los únicos escuchados en Euskal Herria, pero por la relevancia de las personas detenidas, tuvieron un eco importante, tanto en Euskal Herria como en el extranjero. El gobierno español trató desde un primer momento de restar credibilidad a esas denuncias, dejando claro el nulo interés en investigar lo sucedido en comisaría. En esta campaña para restar credibilidad a las denuncias, el gobierno español interpuso el día 11 de marzo sendas querellas contra Martxelo Otamendi, Iñaki Uria, Xabier Oleaga y Xabier Alegria, detenidos todos ellos en la operación contra Egunkaria y los tres últimos todavía hoy en prisión.

En la querrela, presentada en la Audiencia Nacional por la subsecretaria del Ministerio del Interior María Dolores del Cospedal, se dice que las acusaciones de los detenidos pueden ser constitutivas de "delitos de calumnias e injurias contra la

Guardia Civil, de denuncia falsa y de obstrucción a la justicia, todos ellos con fines terroristas, y de delito de colaboración con banda armada". Según el ministro de Interior Angel Acebes, los detenidos "siguieron a pies juntillas un manual de ETA en el que se aconseja a sus militantes denunciar torturas".

La querrela fue admitida a trámite por el juez de la Audiencia Nacional Guillermo Ruiz Polanco, y citó a declarar a los detenidos el día 25 de marzo, esto es con una celeridad nada habitual en la Audiencia Nacional.

Ese día los cuatro detenidos en la operación contra Egunka-

ria estuvieron en la Audiencia Nacional, pero la declaración no se realizó, puesto que había errores de forma.

Mientras tanto las denuncias realizadas por los detenidos delante del juez que les tomó declaración después del periodo de incomunicación seguían sin ser tramitadas. Cabe recordar las declaraciones realizadas por Martxelo Otamendi al respecto. "Al ser conducido desde comisaría ante el juez de la Audiencia Nacional Juan del Olmo, realicé una declaración de 45 minutos, y de ellos unos diez fueron para dar a conocer los malos tratos padecidos. Sin embargo el juez no ha tramitado mi denuncia. En cambio, la querrela interpuesta por el gobierno ha sido tramitada rápidamente". Vista la situación, los detenidos decidieron realizar otra denuncia ante el juzgado pertinente. En estas denuncias recuerdan como sufrieron continuas amenazas, la bolsa, ejercicio físico extenuante...

Subsanados los errores de forma en la tramitación de la querrela, el juez Guillermo Ruiz Polanco, llamó a declarar a los cuatro el día 28 de marzo. Los



Martxelo Otamendi a las puertas del diario clausurado.



Quieren acusarles de colaboracion con banda armada por denunciar torturas

cuatro se negaron ha declarar en tanto no se resuelvan las cuestiones procesales planteadas en un escrito presentado por su abogado. En ese escrito el abogado planteó que no se puede seguir adelante con este procedimiento hasta que los tribunales no resuelvan si hubo torturas o no. Por otra parte, planteo que de ninguna manera puede acusarse a los detenidos de colaboración con banda armada por haber denunciado torturas. Por tanto la defensa solicitó el archivo de la causa.

Los acusados, pese a negarse a declarar, dejaron bien patente que mantienen su denuncia, y que no cejarán hasta que se investigue lo sucedido y se castigue a los culpables. *"No conozco ningún manual de ETA. Sólo sigo el manual de mi conciencia. Me han torturado y lo voy a denunciar"*, indicó el director del rotativo clausurado Martxelo Otamendi en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Vitoria-Gasteiz.

Por lo tanto en este momento las querellas contra cuatro de los detenidos están en marcha, y nada se sabe de las denuncias interpuestas por torturas. El gobierno además no ha descartado ampliar la querella contra los otros detenidos en esta misma operación, por ratificar lo dicho por el resto de detenidos y con-

tra cualquier otra persona que de credibilidad a los relatos de tortura.

Respecto a la denuncias de tortura, teniendo en cuenta los antecedentes, no se puede esperar mucho, puesto que la gran mayoría de las interpuestas hasta ahora han sido archi-

vadas sin apenas investigación. Sobre este tema también habló Martxelo Otamendi. *"Sería un escándalo mayúsculo la opción de que el juez desestime, archive o haga un avión de papel con la denuncia interpuesta por torturas"*.

Preocupacion de AI, TAT y Behatokia

Amnesty International ha denunciando que el gobierno español haya interpuesto las querellas contra las personas que denunciaron torturas. *"Promover un clima de impunidad e infundir el temor a represalias"* es a juicio de AI lo único para lo que sirven las querellas a raíz de los testimonios de torturas realizadas por Martxelo Otamendi, Iñaki Uribe, Xabier Alegria y Xabier Oleaga. Además mostro su «enorme sorpresa» ante la demanda. Según AI «querellarse contra presuntas víctimas de tortura o describir las denuncias como falsas antes siquiera de que haya habido oportunidad de llevar a cabo una investigación sólo servirá para promover y alimentar un clima de impunidad, en el que el temor a represalias impida denunciar posibles actos de tortura»

La organización de defensa de los derechos humanos ha pedido también al Ejecutivo español que garantice la puesta en marcha de «una investigación seria e imparcial» para conocer lo sucedido en las dependencias de la Guardia Civil.

Por otra parte Torturaren Aurkako Taldea y Behatokia han mostrado su preocupación ante estos hechos. Torturaren Aurkako Taldea (TAT) y Behatokia preguntaron si el ministro de Interior español, Angel Acebes, «se atrevería a hacer extensible la querella a todas las organizaciones que han otorgado verosimilitud y credibilidad a las denuncias de tortura». El portavoz de Behatokia Julen Arzuaga recordó que en el informe relativo al Estado español realizado en junio del año 1994 por el CPT concluyó que *«los datos dados por muchas, si no todas, las personas entrevistadas por la delegación no respondían a una naturaleza estereotipada. Las alegaciones recogidas eran detalladas y ampliamente coherentes, mostrando variaciones que dotaban de credibilidad a las circunstancias personales de los particulares concernidos»*.

Explicó que *«ellos mismos verifican por sus propios medios, a través de una visita o entrevista, la credibilidad de las denuncias de torturas»*.

En relación al «manual» de torturas que Angel Acebes, ministro de Interior español, sacó a relucir tras las denuncias realizadas por los imputados, TAT y Behatokia destacaron el tono *«absolutamente inverosímil»* de ese documento que los cuerpos policiales atribuyen a ETA.



Condenados dos directores del CESID por escuchas ilegales

Vigilaron y grabaron al partido político Herri Batasuna en su sede de Gasteiz

La Audiencia Provincial de Araba ha condenado a dos directores y dos agentes del CESID por realizar escuchas ilegales al partido político Herri Batasuna. Estas escuchas fueron totalmente ilegales, y realizadas a un partido político vasco legal y con amplia representación.

El 31 de Marzo de 1998, los técnicos que había contratado la formación política vasca Herri Batasuna para realizar de un cambio de centralita en el piso que el partido político tenía en la calle Ramiro de Maeztu de Gasteiz-Vitoria, descubrieron ciertas anomalías. Se habían realizado derivaciones en las líneas telefónicas, tanto internas como externas, en la instalación del fax y en la de los ordenadores. Se dieron cuenta de que esas líneas estaban desviadas al piso superior. En el exterior del edificio se podía ver cómo un tubo salía de la sede de HB y se elevaba unos dos metros hasta introducirse en el piso superior. Los inquilinos del piso superior, al verse descubiertos, abandonaban el lugar precipitadamente cargados con dos bolsas de deporte. Según los testigos eran dos hombres.

Ante la gravedad de los hechos tres representantes de la formación presentaron una denuncia en el Juzgado de Instrucción nº4 de la capital alavesa. Días después se procedió al registro del piso superior de la sede de HB. En el registro no

pudo estar presente el abogado del partido político, al hallarse el caso bajo secreto de sumario.

Días después de que se descubriera el sistema instalado para estas escuchas ilegales, técnicos de la compañía Telefónica descubrieron unas sofisticadas instalaciones en el piso abandonado destinadas a filmar en vídeo las reuniones que HB mantenía en sus oficinas. La Policía Judicial descubrió en ese piso superior un armario con varios aparatos de audio, vídeo y grabación en su interior y una caja fuerte con diverso material. Ese piso había sido alquilado en 1992 y desde 1994 era propiedad del Cesid (Centro Superior de Información de la Defensa). Por lo tanto quedaba en evidencia la implicación del Estado en estas escuchas y estas grabaciones ilegales.

Desde esta fecha, no sólo estarían intervenidos los teléfonos, ordenadores y fax de dicho local, sino que el Cesid también

En la sede HB realizó importantes reuniones, tanto internas como con otros partidos

La sentencia reconoce que la sede de Herri Batasuna fue espiada durante tres años

habría accedido a través del ordenador de Gasteiz a controlar todas las sedes de dicho partido político. Del mismo modo, habría colocados "decenas" de micrófonos en las paredes del edificio. Todo ello, de forma ilegal. En la sede se reunían los ediles de Gasteiz y los miembros de las Juntas Alavesas del partido político, además de la propia Mesa Nacional. También era lugar de encuentro habitual del equipo de abogados encargado de la defensa de los miembros de la Mesa Nacional que por entonces se encontraban encarcelados, además de miembros de otros partidos políticos como PNV, EA, IU y EPK, dentro de las conversaciones que mantenía el Foro de Irlanda, que posteriormente dio lugar al Acuerdo de Lizarraga-Garazi.

El día 22 de abril de 1998, el Ministro de defensa compareció en el Congreso. En la comparecencia el entonces ministro no aclaró cuándo se iniciaron las escuchas, ni quién



Oficinas del CESID.

las ordenó, ni a quién informaban. El Ministro de Defensa vino a dar a entender que el fin justifica los medios, idea que se resume en tres frases que entonces mencionó: "Hay una razonable justificación normativa en la utilización de los procedimientos empleados a la vista de la finalidad perseguida"; "Aquí ha habido una polémica entre fines y medios. El derecho reconoce constantemente que un mismo acto tiene una calificación jurídica diferente si está hecho para enriquecerse" y "según la jurisprudencia se justifica la afectación de comunicaciones en función de que la finalidad se ajuste a algunos de los principios establecidos, entre los que se encuentran la protección de los derechos de los ciudadanos y la defensa de la seguridad nacional". Reconoció que en el piso situado sobre la sede alavesa de HB "había una infraestructura técnica del Cesid con capacidad para ser activada en concordancia con la evolución de la situación".

JUICIO 5 AÑOS DESPUÉS

Cinco años después de que por casualidad se descubrieran estas escuchas cuando se celebra el juicio en el que se sientan en el banquillo de los acusados dos ex-directores del Cesid y cuatro agentes, acusados de un delito de "descubrimiento y revelación de secretos. En base a dicha

En su día el ministro de defensa justifico las escuchas

acusación, se solicitan para Emilio Alonso Manglano (director del Cesid entre 1985 y 1995) y Javier Calderón Fernández (director entre 1996 y 2001) sendas penas de cuatro años de prisión, multas de 24 meses a razón de 60 euros por día e inhabilitación por 12 años. Para los cuatro agentes, Víctor Casterán Villacampa, Mario

Cantero González, Francisco Buján González y Felipe Millán García Barrasa, penas de tres años, siete meses y quince días de cárcel, multas de 24 meses a razón de 18 euros por día e inhabilitación por 12 años.

Según consta las acusaciones particulares, el cesid alquiló tres viviendas en la calle Ramiro de Maeztu. La primera de ellas se encontraba justo enfrente de la sede, pudiendo observarse la entrada de la misma. La segunda fue alquilada en 1990 en el nº10 de la misma calle, y sería en mayo de 1992 cuando Cantero y Buján se instalaron en el piso superior al de la sede política.

Los abogados defensores intentaron demostrar que no existió delito al no haberse consumado las escuchas (contrariamente a lo dicho en su día el ministro en el Congreso de los Diputados, y que se ha convertido en uno de los argumentos del fiscal y de la acusación particular) y también aseguraron que aún siendo así no importaba, al no haberse hecho la instrucción conforme a la



El tribunal ha condenado a cuatro miembros del Cesid y ha absuelto a otros dos

ley (alegando que la jueza conocía el hecho de que el piso registrado en su día pertenecía al Cesid y que no tomó las medidas legales pertinentes antes de la entrada y registro del mismo).

Después del juicio oral la Audiencia Provincial de Araba ha considerado probado que el Cesid practicó escuchas ilegales en la sede de HB de Gasteiz durante más de tres años. Así, condena a los directores del Cesid Emilio Alonso Manglano y Javier Calderón, a la pena de tres años de cárcel, multa de veinte meses a razón de 18 euros día (11.160 euros) e inhabilitación absoluta por ocho años. Los agentes Mario Cantero y Francisco Buján, considerados autores materiales de los hechos, son condenados a dos años y seis meses de prisión, multa de dieciocho meses a razón de 12 euros día (6696 euros) e inhabilitación absoluta por seis años. Los agentes Víctor Casterán y Felipe Millán, que ocupaban el piso de enfrente a la sede espía, han sido absueltos, al grabar entradas y salidas del local, que al tratarse de tomas de calle, no constituye delito. Al Estado se le atribuye responsabilidad civil.

Aunque tras la comparecencia en el Congreso del entonces



Imagen del juicio celebrado en Gasteiz.

ministro de Defensa, Eduardo Serra, quedase claro que el piso hallado era del Cesid y que desde él se estaban realizando escuchas, lo que el tribunal ha probado es que dicho operativo era ilegal y afectaba a un partido, puntos que habían sido cuestionados o negados.

En la sentencia se critica la obstrucción de la instrucción por parte de las autoridades, alegando éstas que todo lo relativo al Cesid es secreto y así poder negar información "valiosa e importante para la investigación". Este bloqueo de información ha hecho difícil determinar quiénes participaron en la operación, habiendo sido imposible juzgar a alguno de los agentes al usar éstos identidades falsas.

Por otro lado, y tal como ha sido denunciado en un medio de comunicación vasco, el Fiscal General del Estado, Jesús Cardenal, habría presionado al Ministerio Fiscal para que éste

no presentara acusaciones en este caso de espionaje contra los ex directores del Cesid, Emilio Alonso Manglano y Javier Calderón. Según hicieron saber fuentes judiciales a este medio de comunicación, Cardenal ordenó al Ministerio Fiscal que no presentara acusaciones contra estas dos personas. En el mismo sentido, el abogado de la acusación particular criticó que el Ministerio Fiscal presentara acusaciones únicamente contra los agentes Mario Cantero y Francisco Buján, cuando sus superiores tenían que saber de esta actividad, más cuando se trata de espionaje a un partido político por un período de tiempo de diez años, y señaló que era un aspecto que exigía una explicación.

Los abogados de las defensas han presentado un escrito en el que se anuncia el futuro recurso ante el Tribunal Supremo.

El Fiscal General del Estado presionó al Ministerio Fiscal para que este no presentara acusación



Más accidentes de familiares y amig@s de pres@s vasc@s

Tal y como recogíamos en el anterior boletín, el pasado 28 de febrero Joxean Balerdi, Argi Iturralde e Iñaki Balerdi sufrieron un accidente de tráfico cuando se dirigían a visitar a Juan Carlos Balerdi a la prisión de Almería. En el mismo fallecieron la madre del preso, Argi, y el hermano, Iñaki. El padre, Joxean, resultó herido de gravedad y continúa grave. El 2 de abril fue trasladado de la UCI a planta, pero todavía persiste la gravedad de su estado.

Desde que ocurriera este accidente, otros familiares y amigos de presos encarcelados en prisiones alejadas de Euskal Herria han sufrido también accidentes cuando se dirigían a visitarles.

• **14 de marzo:** la compañera del preso vasco Eugenio Irastorza, su hija y dos amigos su-

fren un accidente cuando se dirigían de visita a la cárcel de Almería. Aunque pudieron continuar su viaje en un coche alquilado, su vehículo presentaba importantes daños.

• **16 de marzo:** la compañera y un amigo del preso Zigor Bravo, sufren un accidente al ir a visitarle a la prisión de Navalcarnero, en Madrid. El coche en el que viajaban se salió de la carretera y sufrió importantes daños.

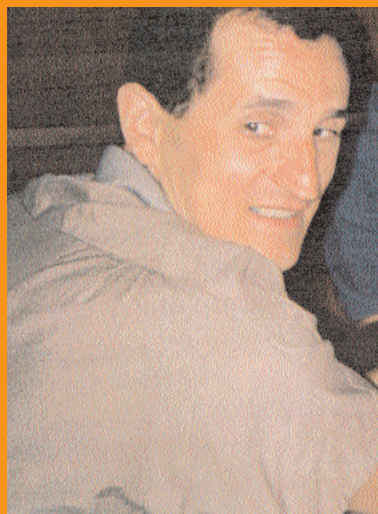
• **30 de marzo:** tres amigos del preso José Manuel Errazkin sufrieron un accidente cuando regresaban de realizar una visita en la prisión de Topas (Salamanca). Uno de ellos se fracturó una costilla y los otros dos presentaban dolores en cervicales y brazos. El vehículo quedó inservible.

• **6 de abril:** otros tres amigos del preso José Manuel Errazkin sufrieron un accidente a escasos 20 kilómetros de llegar a la cárcel de Topas (Salamanca). Uno de ellos tuvo que ser trasladado a un centro sanitario, los otros dos presentaban múltiples golpes, y uno de los ocupantes del otro vehículo murió en el accidente.

Aquí hemos recogido los accidentes que han sucedido desde la muerte de Argi e Iñaki, pero según denunció el organismo Etxerat, en lo que va de año se han producido nueve siniestros de familiares o amigos que se dirigían a realizar una visita.

Desde que murieron los familiares de Balerdi, ha habido otros cuatro accidentes

En lo que va de año son ya nueve los accidentes sufridos por familiares



Iñaki Balerdi y Argi Iturralde fallecieron a consecuencia de la dispersión el 28 de febrero.